



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA NORLAM S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **NORLAM S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante EL Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 19 de octubre de 1993, aprobada mediante Resolución No. 93-2-1-1-0002872 el 29 de octubre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de noviembre de 1993.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **NORLAM S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 22 de agosto de 2002, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, y rectificada por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo Encargado de la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el 21 de mayo de 2007, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07-G-DIC- 0005136 de 6 AGO 2007
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Pedro Fermín Cevallos Acosta, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-G-DIC- 0005136 de 6 AGO 2007 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **NORLAM S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito, el aumento de capital por **NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **NORLAM S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: "ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en uno o varios lugares dentro y fuera del país. "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL, DEL NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL Y CLASE DE ACCIONES.- El capital social de la compañía es de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual se divide el capital en acciones ordinarias de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El aumento del capital así como la emisión de nuevas acciones, sean estas ordinarias o preferidas, será resuelto por la misma Junta y sometida a la aprobación de la Superintendencia de Compañías. El capital social se encuentra dividido en NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas desde la cero cero cero cero una a la noventa y cuatro mil seiscientas inclusive. Las acciones son ordinarias y nominativas y cada una da derecho a un voto en proporción al valor pagado".

NMB/VAP
Coralia

Guayaquil,

6 AGO 2007

Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

